

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 106-2023-MPC

Aplao, 29 de Septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: El Expediente Administrativo Técnico, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA L=35.56 KM.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del presente año, acordó.

CONSIDERANDO

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional.

Que, el expediente denominado MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA cuyo objetivo general es asegurar a través del mantenimiento rutinario de los caminos más seguros y confiables y transitables de la VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA L=35.56 KM. como también el mantenimiento de estructuras.

Que, el expediente MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA L=35.56 KM. con un monto equivalente a **S/ 265 802.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 56 /100 SOLES)** en el plazo de 60 días calendarios

Que, estando a lo antes expuesto, es preciso señalar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 42.3 establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que

Castilla rumbo a la transformación

forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y framo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, es facultad del pleno de concejo que mediante acuerdo de concejo poder transferir a una Unidad Ejecutora de Inversión - UIE y delegar facultades al Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución del expediente denominado MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA, con un monto equivalente a S/ 265 802.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 56 /100 SOLES) en el plazo de 60 días calendario. Asimismo, refiere que el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con la capacidad técnica y financiera para dicho mantenimiento rutinario, priorizando de esta manera el cierre de brecha en el sector transporte.

Estando en uso de las facultades contenidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia a la Unidad Ejecutora de inversión - UIE y la Delegación de Facultades al **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA** para la ejecución del expediente denominado **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA**, con un monto equivalente a **S/ 265 802.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 56 /100 SOLES)** en el plazo de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Castilla, realizar las acciones que correspondan ante el Gobierno Regional de Arequipa para la Ejecución del expediente denominado **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA VECINAL AR-647 TRAMO- EMP AR 106 (DV ANDAGUA) CHILCAYMARCA ORCOPAMPA DISTRITO DE ANDAGUA CHILCAYMARCA Y ORCOPAMPA PROVINCIA DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación